



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 2 DE PALMA DE MALLORCA

9748

Judici de Faltes Inmediat Número 14/2015

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a MARGARITA LINDA GOMEZ COLL la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a MARGARITA LINDA GOMEZ COLL, como autora responsable de una falta de HURTO, a la pena de MULTA DE TREINTA DIAS, a razón de 4 euros diarios; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa se impondrá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a JAUME LLABRES ROMERO, de la falta de hurto en su contra dirigida.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Iltna. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

En PALMA DE MALLORCA a 22 de Mayo de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

